## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021 00332

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1. Como se advierte que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante vista a índices 22 y 23 de la carpeta digital, no se ajusta a derecho, se dispone:
- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

CAPITAL	\$ 53.464.322
Intereses de mora	\$ 35.834.684
TOTAL	\$ 89.299.006

- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$89.299.006 m/cte.,
  - 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandada, dentro del proceso No. 2022-01344, que en el Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá adelanta ENCAJES Y TEXTILES ESPECIALIZADOS S.A.S contra ERIKA MARGARITA GUTIERREZ HERRERA. Limitase la medida en la suma de \$82.869.699.oo m/cte. Ofíciese.
  - 3. **REQUERIR** a la <u>secretaría</u> para que elabore la liquidación de costas.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA J∪ez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_30\_\_\_ Hoy \_\_\_26-06-2023\_\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ **Secretario**